



INFORME DEFINITIVO

Proceso: CF-Control Fiscal

GOBERNACION DEL TOLIMA - ATENCION AL CIUDADANO
No Radicado 21876-155A
Fecha y Hora 03/05/2015 14:21:11
Remite EFRAIN HINCAPIE-CONTRALORIA
Destinatario YOLANDA CORZO-SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Dependencia
Recibe LAIME

0381

DCD - -2015-100

Ibagué, 25 MAY 2015

CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL TOLIMA
SALIDA No. 2458
Fecha 02/06/2015
Hora 04:14 p.m.

Doctora
YOLANDA CORZO CANDIA
Secretaria Administrativa
Gobernación del Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó Auditoria Exprés a la Alcaldía Municipal del Guamo Tolima.

1. ANTECEDENTES

Origina la presente actuación administrativa, la denuncia radicada con el número 002 de 2013 de la Gobernación del Tolima, remitida por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorando No. 006-2012-131 del 03 de enero de 2013.

El Director de Control Interno, pone en conocimiento de este ente de control sobre la pérdida de una planta eléctrica marca Honda de 5 KWA en la Dirección de Prevención y Atención de desastres del Departamento.

La Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorando número 0470-2014-111, comisiona a un funcionario adscrito a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, para que se adelante Auditoria Exprés, y se establezca si en los hechos denunciados se pudo haber incurrido en un presunto detrimento.

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

Con el fin de esclarecer los hechos objeto de estudio, este ente de control mediante requerimientos número 0396 del 29/10/2014, 0035 de enero 29 de 2015 y 0121 del 20 de marzo de 2015, dirigidos a la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Tolima, solicita información relacionada con la planta eléctrica objeto de estudio, obteniéndose el siguiente resultado:

Mediante oficio 001390 del 10/11/2014, se da respuesta a requerimiento 0396 del 29/10/2014 en los siguientes términos:

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-20	Versión: 01

Punto 1.- *La Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Departamento del Tolima, mediante oficio de fecha diciembre 26 de 2012, presentó ante la unidad de Fiscalías Locales de esta Ciudad el denuncia por hurto de una planta eléctrica marca Honda de 5 KW. Siniestro que fue reportado a los intermediarios de seguros JARGU.S.A. Corredores de seguros, los cuales adelantaron los trámites respectivos ante la Compañía de Seguros Liberty para la indemnización respectiva como se evidencia en los documentos que se aportan (folio 2 a 4).*

Punto 2.- *Mediante oficio 0952 de agosto 14 de 2013 de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo expedido por el profesional Universitario CESAR AUGUSTO GUTIERREZ BARRETO, enviado al Director de Indemnizaciones JARGU S.A. Corredores de Seguros de acuerdo a solicitud hecha mediante oficio DI. No. 143946-2013 de junio 28 de 2013, manifiesta "que no existe comprobante de ingreso al Almacén General del Departamento por cuanto este elemento lo tenía en administración la CRUZ ROJA SECCIONAL TOLIMA desde el año 1996 y dada la necesidad del equipo esta entidad le había facilitado desde varios años atrás para ser usado en la Central de Telecomunicaciones que funciona en esta dependencia". Por lo anterior expuesto no existe responsabilidad en un funcionario, no existe soporte al respecto. Revisado el módulo de Recursos Físicos del Almacén General de Departamento, no se halló responsabilidad alguna de la Planta Eléctrica Maca Honda 5 KW (folio 5 y 6).*

Punto 4.- *Se adjunta fotocopia de las pólizas de seguros expedidas por LIBERTY SEGUROS S.A. con vigencia desde 2012-10-21 hasta 2013-07-27 (fecha denuncia del siniestro: 26 de diciembre de 2012). La Póliza de DAÑOS MATERIALES cubre todos los bienes de propiedad del Departamento, incluyendo aquellos que se encuentran bajo su custodia (folios 7 al 49).*

Punto 5, 6, 7 y 8.- *De acuerdo a información aportada por el profesional universitario, doctor Cesar Augusto Gutiérrez Barreto, este elemento lo tenía en administración la CRUZ ROJA SECCIONAL TOLIMA, entidad que facilito desde varios años atrás para ser usado en la Central de Telecomunicaciones de la Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Departamento del Tolima, es por esta razón que no se encuentra registrado este bien en el inventario de bienes del Departamento. El bien no fue adquirido por el Departamento. Lo solicitado en los puntos 5, 6, 7 y 8 no se aporta de acuerdo a lo expuesto anteriormente, el bien no fue adquirido por el Departamento. Verificado los archivos de los bienes muebles de la Gobernación del Tolima, no se halló documento alguno, donde la Administración haya comprado o recibido esta planta Eléctrica. Revisado e módulo de Recursos Físicos y Contabilidad (Propiedad Planta y Equipo), no se halló registro contable alguno, no se halló entradas de almacén ni salidas de la planta eléctrica Marca Honda de 5 KW (folios 50 al 67).*

Punto 9.- *A la fecha se encuentra en trámite de pago por parte de la Aseguradora, de acuerdo a documentos enviados así: liquidación y finiquito de indemnización del siniestro y autorización de transferencia electrónica como se evidencia en los soportes que se anexan (folios 68 al 71).*

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-20	Versión: 01

0381

Una vez analizados los documentos aportados por la Gobernación del Tolima, se evidencia que la funcionaria Supervisora de contrato de seguros, adelantó los trámites pertinentes ante la Aseguradora Lyberty del siniestro del hurto de la planta eléctrica de 5 KW, obteniéndose como resultado la liquidación y finiquito de indemnización del siniestro por valor de \$1.710.000.00, consignados en la cuenta de ahorros No.1660-7046215-4 del Banco de Davivienda, en donde se refleja en el día 6 de marzo de 2015 un abono por valor de \$1.710.000.00, copia del comprobante de ingreso No. 6143 del 27/04/2015 registrado a nombre de Liberty Seguros S.A. y su respectivo soporte el cual indica que la transferencia fue originada por la aseguradora Liberty Seguros S.A.

Por lo que este ente de control, no encuentra mérito para adelantar procedimientos de control fiscal, toda vez que el siniestro fue resarcido por la aseguradora Liberty Seguros S.A, como se pudo evidenciar en los documentos allegados por la Gobernación del Tolima.

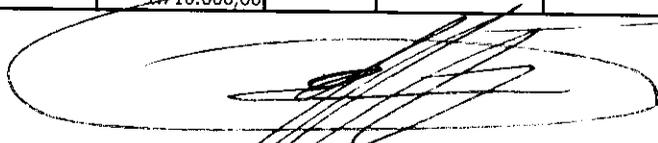
Hallazgo de Auditoria Administrativo con Beneficio No.1.

Teniendo en cuenta, que la Gobernación del Tolima adelanto los trámites pertinentes ante la Aseguradora Liberty Seguros S.A. tendiente a recuperar el valor del siniestro generado por el hurto de la planta eléctrica Marca Honda de 5 KW. Se evidenció que la Aseguradora consignó a la cuenta de ahorros No.1660-7046215-4 del Banco de Davivienda el valor de la indemnización, siniestro LGP 2013-042-00000026, por valor de **\$1.710.000.00** configurándose en un **beneficio de auditoria** como se evidencia en el extracto bancario.

3. CUADRO DE HALLAZGOS

TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA	INCIDENCIA ADMINISTRATIVA DE LOS HALLAZGOS						
	ADMINISTRATIVOS	BENEFICIO	FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIO	PENAL	PAGINA
1		1.710.000,00					3

Atentamente,



EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: Nancy Liliana Cristancho Santos
 Contralora Auxiliar

Revisó: José Diego Ramírez Gutiérrez
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Elaboró: Nancy Puentes Cruz
 Profesional Universitario

